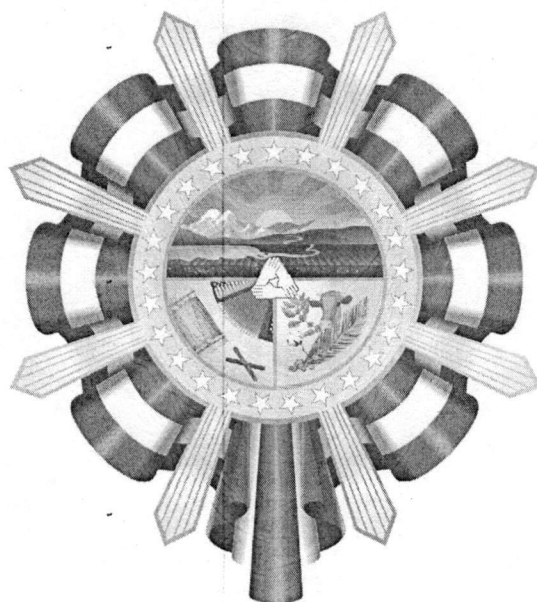




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

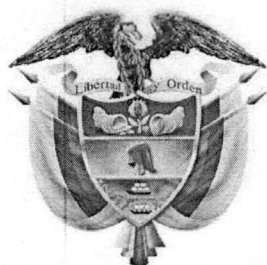
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1635

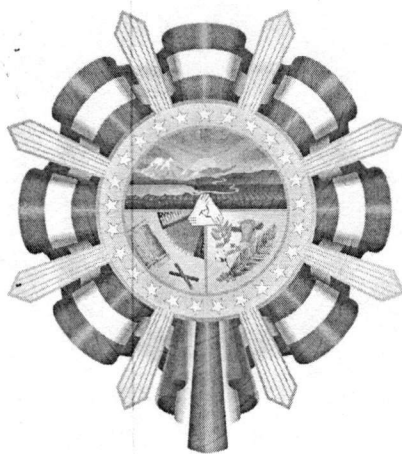
FECHA 21/04/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



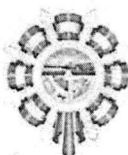
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1635
DE 21 DE ABRIL DE 2026

CONTENIDO:

DECRETO 000050 DE 21 DE ABRIL DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESASR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026".



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

000050

DECRETO No. _____ DE 21 ABR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000311 de fecha 10 de noviembre de 2025¹, por medio de la cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2026.

Que, en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018², la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000265 de 23 de diciembre de 2025³, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2026.

Que, el numeral 5 del artículo 59 de la Ley 489 de 29 de diciembre de 1998⁴, establece como función de los ministerios, coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica

Que, la Ley No. 1751 de 16 de febrero de 2015⁵, Ley Estatutaria de Salud, establece que *"el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*, y señala que *"El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas"*.

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001⁶, señala que la Nación tiene a su cargo la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de financiar y cofinanciar programas en materia de salud con recursos diferentes al Sistema General de Participaciones.

Que, en ese escenario, mediante artículo 1° de la Resolución No. 000390 de 03 de marzo de 2026⁷, el Ministerio de Salud y Protección Social, le asignó al departamento del Cesar - secretaría de salud departamental la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$869.257.813,00)**, para que los destine al *"(...) Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (...)"*, y, a través del párrafo de dicho artículo, también le estableció que: *"En caso de que la operación y gestión de los Programas de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis exceda el monto asignado en el presente artículo, deberá ser asumido por las precitadas entidades receptoras de los recursos"*.

Resolución No. 000390 de 03 de marzo de 2026

VALOR ASIGNADO	\$869.257.813,00
----------------	------------------

¹ "Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)."

² "Por la cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto general del departamento del Cesar"

³ "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)."

⁴ "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

⁵ "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."

⁶ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

⁷ "Por la cual se efectúan las transferencias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis"

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. _____

000050

DE

21 ABR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Que, los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución 000390 de 03 de marzo de 2026, le fijan al Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental las condiciones y responsabilidades que tiene que cumplir como receptora de los recursos antes mencionados, respecto de la destinación específica, incorporación al presupuesto y el giro de los mismos, estableciéndole puntualmente que: *"(...) Los recursos transferidos a las entidades territoriales de salud tienen destinación exclusiva para garantizar la eficiente operación y gestión de los Programas de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (...)"*, deben ser *"(...) incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente (...)"*, y, que el giro estará supeditado a la entrega de documentos tales como: *carta de aceptación de la transferencia, certificación bancaria, copia del registro único tributario – RUT, así como, informar cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico de los funcionarios responsables de la ejecución y del seguimiento de los recursos en el componente técnico y financiero.*

Que, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, como encargada de la ejecución del Programa de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, a través de documento de 06 de abril de 2026, solicita incorporar *"Con Situación de Fondos – CSF"*⁸ al presupuesto de ingresos, gastos en inversiones de la Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud Departamental los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 000390 de 03 de marzo de 2026.

Que, el numeral 43.2.11 del artículo 43 de la Ley 715 de diciembre 2001, establece que es competencia de las Entidades Territoriales: *"Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente"*.

Que, mediante Resolución No. 002682 de 22 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencia prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"*, el Ministerio de Salud y Protección Social, le asignó recursos a los departamentos y distritos certificados con el objeto de *"(...) cofinanciar el pago de las facturas radicadas durante las vigencias 2020 al tercer trimestre de 2025, con estado auditada, reconocida y pendiente de pago por concepto de atención de urgencias prestadas a la población migrante no atendida, que permita contribuir en el saneamiento de las deudas que dichas entidades territoriales tienen principalmente con las red pública de sus territorios (...)"*

Que, en ese contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el artículo 3 de la Resolución mencionada en el inciso inmediatamente anterior, dispuso asignarle **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$44.612.502.075,00)**, al Departamento del Cesar para que los destine *"(...) exclusivamente al saneamiento de la facturación auditada, reconocida y pendiente de pago de las IPS públicas, privadas y mixtas, informada por las entidades territoriales a este Ministerio, en el marco de la Resolución 220 de 2024 modificada por la Resolución 1058 de 2024, sin incluir el reconocimiento de intereses de mora (...)"*.

Resolución No. 002682 de 22 de diciembre de 2025

VALOR ASIGNADO	\$44.612.502.075,00
----------------	---------------------

Que, los artículos 5 y 7 de la Resolución No. 002682 de 22 de diciembre de 2025, establecen las condiciones y responsabilidades de los departamentos y los distritos certificados en salud a los que se les asignan los recursos señalados, en relación a la incorporación de los mismos, estableciéndoles puntualmente, entre otras: *"(...) Incorporar (sin situación de fondos) los recursos asignados en el*

⁸ Con Situación de Fondos – CSF: Apropriación que requiere para su ejecución desembolso directo por parte de la Tesorería Nacional o del establecimiento. Glosario del Ministerio de Hacienda Términos Clave. <https://www.pte.gov.co/temas-interes/glosario>.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000050 DE 21 ABR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

presupuesto de la entidad y remitir a la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio el soporte correspondiente (...), así como, (...) Realizar los trámites presupuestales y aplicar los procedimientos establecidos en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por la Contaduría General de la Nación, con el fin de revelar en los estados financieros las operaciones relativas a la destinación de los recursos girados (...).

Que, el artículo 6 de la Resolución No. 002682 de 22 de diciembre de 2025, determina que: *"(...) Los recursos asignados mediante la presente resolución, serán girados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS, en nombre de las entidades territoriales, a la cuenta registrada ante dicha entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo. El giro se realizará a las IPS relacionadas en el Anexo que hace parte integral de la presente Resolución".*

Que, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, en calidad de ejecutora de los recursos asignados al Departamento mediante la Resolución No. 002682 de 22 de diciembre de 2025, a través de documento de 09 de abril de 2026, solicita a la efectuar los trámites presupuestales de rigor a fin de que esos recursos sean incorporados *"Sin Situación de Fondos - SSF"*⁹ al presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud de la vigencia actual.

Que, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante documento con radicado 2-2026-024599 de 24 de marzo de 2026, y, a solicitud de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, emitió concepto técnico referente al tratamiento presupuestal, registro de la Categoría única de información del presupuesto ordinario - CUIPO y alcance de los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública respecto a los recursos asignados mediante la Resolución 2682 de 2025, en el cual recomienda que la incorporación de los recursos se realice de acuerdo con su destinación específica, bajo el subcomponente de Prestación de Servicios de Salud, tanto en los conceptos de ingresos como en los objetos de gastos, atendiendo el mandato del artículo 4 de dicha Resolución que define que su uso será exclusivo para el *"[...] saneamiento de la facturación auditada, reconocida y pendiente de pago de las IPS públicas, privadas y mixtas [...]"* y en concordancia con la clasificación de ingresos y gastos de la Resolución 3042 de 200710, que en ningún caso se ve modificada por la alineación de estrategias del PDSP 2022- 2031.

Que, los recursos de los que trata la presente actuación constituyen transferencias de la Nación con *destinación específica*, respecto de las cuales la entidad territorial no tiene discrecionalidad alguna, limitándose a su ejecución conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones No. Resolución 000390 de 03 de marzo de 2026 y 002682 de 22 de diciembre de 2025.

Que, el numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*, establece que es atribución de los gobernadores *"51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo"*

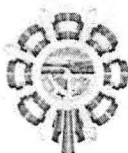
Que, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, en atención a lo definido por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011¹¹, y en concordancia con la Ordenanza 0169 de 2018, mediante documentos de 09 y 16 de abril de 2026, expidió los respectivos Conceptos Técnicos Favorables

⁹ Sin Situación de Fondos – SSF: Apropriación que NO requiere para su ejecución desembolso directo por parte de la Tesorería Nacional o del establecimiento. Glosario del Ministerio de Hacienda Términos Clave. <https://www.pte.gov.co/temas-interes/glosario>.

¹⁰ "Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones".

¹¹ "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000050 DE 21 ABR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

relativos a los Pilares, Programas, Subprogramas y Clasificadores del Presupuesto de Inversión Vigencia 2026, a los cuales se deben direccionar los recursos asignados al Departamento mediante las Resoluciones No. Resolución 000390 de 03 de marzo de 2026 y 002682 de 22 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1° -. Modifíquese el Presupuesto General del Departamento del Cesar de la vigencia 2026, Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, mediante *la incorporación de recursos (CSF y SSF)* por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$45.481.759.888,00)**, correspondientes a transferencias de la nación con destinación específica, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en las *Resoluciones No. 000390 de 03 de marzo de 2026 y 002682 de 22 de diciembre de 2025*, lo expuesto en la parte motiva y la siguiente pormenorización.

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 45.481.759.888,00
05 - 1	Ingresos	\$ 45.481.759.888,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 45.481.759.888,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 45.481.759.888,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 45.481.759.888,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 45.481.759.888,00
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 45.481.759.888,00
05 - 1.1.02.06.006.06.026 - 33	Recursos Resolución No. 000390 del 3 de marzo de 2026 Min Salud y Protección Social	\$ 869.257.813,00
05 - 01.01.02.06.06.06.44 - 308	Resol 002682 de 2025 Minsalud Población Migrante	\$ 44.612.502.075,00
TOTAL INGRESOS		\$ 45.481.759.888,00

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 45.481.759.888,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 45.481.759.888,00
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 45.481.759.888,00
05 - 3 -	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 45.481.759.888,00
05 - 3.8 -	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 45.481.759.888,00
05 - 3.8.1 -	SALUD	\$ 45.481.759.888,00
05 - 3.8.1.1 -	SALUD PUBLICA	\$ 869.257.813,00
05 - 3.8.1.1.7 -	ETV ZOONOSIS	\$ 869.257.813,00
05 - 3.8.1.1.7.4 -	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZOONOSIS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS NACIONALES VIGENCIA 2026	\$ 869.257.813,00
05 - 3.8.1.1.7.4 - 2.3.2 -	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 869.257.813,00
05 - 3.8.1.1.7.4 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 869.257.813,00
05 - 3.8.1.1.7.4 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 869.257.813,00
05 - 3.8.1.1.7.4 - 2.3.2.02.02.006 -	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 37.523.181,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000050 DE 21 ABR 2026

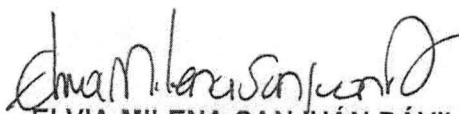
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

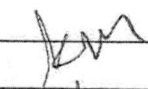
05 - 3.8.1.1.7.4- 2.3.2.02.02.006.21 - 33	ALOJAMIENTO, MANUNTENCION Y TRANSPORTE	\$ 37.523.181,00
05 - 3.8.1.1.7.4- 2.3.2.02.02.009 -	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 831.734.632,00
05 - 3.8.1.1.7.4- 2.3.2.02.02.009.59 - 33	TALENTO HUMANO	\$ 831.734.632,00
05 - 3.8.1.2	ASEGURAMIENTO	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1	FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.3	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION EN SALUD A LA POBLACION MIGRANTE NO ASEGURADA O EN CONDICION IRREGULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR RESOLUSION 2682 2025	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.3- 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.3- 2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENES DE ACTIVOS	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.3- 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.3- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 44.612.502.075,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.3- 2.3.2.02.02.009.54 - 308	Prestación de Servicios Urgencias a la Población Migrante no Afiliada o en Situación Irregular de Instituciones Públicas Res. 2682-2025	\$ 41.227.352.804,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.3- 2.3.2.02.02.009.55 - 308	Prestación de Servicios Urgencias a la Población Migrante no Afiliada o en Situación Irregular de Instituciones Privadas Res. 2682-2025	\$ 3.385.149.271,00
TOTAL GASTOS		\$ 45.481.759.888,00

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los


ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

**Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba – Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	
**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DESPACHO DE LA GOBERNADORA